

**Para comprender
el currículo de Religión Católica
en el Bachillerato de la LOMCE**

Carlos Esteban Garcés

Este trabajo ha sido publicado, con ligeros cambios, por el autor
en la revista *Religión y Escuela*, junio de 2015,
y en el libro *La asignatura de Religión en el sistema educativo LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2015.

Presentación

En un primer momento, los esfuerzos del profesorado de Religión se centraron en el análisis de las **novedades de la LOMCE** y en la valoración de la nueva solución que para la enseñanza de las religiones y su alternativa ha propuesto la LOMCE, los años 2013 y 2014. Nosotros tratamos de contribuir a aquel compromiso de todos los profesores con dos publicaciones a modo de materiales de apoyo al profesorado: el primero *Para comprender la LOMCE* y, el segundo, *Para comprender la ERE en la LOMCE*.

Entendemos que hay un segundo momento, a partir de 2015, en el que la formación permanente de los profesores de Religión se va a ir centrando en analizar con rigor el **nuevo currículo de Religión Católica** para comprenderlo y programarlo en los centros docentes. Este esfuerzo se hace más necesario con la renovación del currículo de Religión Católica, publicado en el BOE el 24 de febrero de 2015, que supone un nuevo planteamiento tanto en su síntesis teológica como en sus opciones pedagógicas.

A este objetivo responde esta nueva publicación a modo de materiales de apoyo al profesorado de Religión. Comprender las opciones teológicas y pedagógicas del currículo, en el **nuevo marco curricular del sistema educativo de la LOMCE**, facilitará que los profesores, en ejercicio de su autonomía pedagógica y la de sus centros docentes puedan programar de la mejor manera posible el proceso de aprendizaje sobre la realidad religiosa, e general, y sobre el hecho cristiano, en particular. Es evidente que tanto la LOMCE como el nuevo currículo de Religión apuntan a **un enfoque más competencial del aprendizaje**, lo que exigirá probablemente un compromiso de renovación pedagógica en el profesorado.

Este cuaderno es una nueva invitación al **servicio de la formación permanente** del profesorado de Religión. Se trata de una presentación de los datos esenciales de la nueva organización de Bachillerato así como una presentación de las nuevas opciones del currículo de Religión Católica. A partir de esta aportación las claves para la programación didáctica del currículo en esta etapa y en el nuevo marco pedagógico de la LOMCE deberán ser objeto de nuevas aportaciones.

Nuestro compromiso es seguir apoyando al profesorado de Religión en el mejor desarrollo de su tarea docente. Es nuestro deseo que la edición de estos materiales constituya **un nuevo apoyo para todos los profesores y profesoras de Religión** que compartimos, lo decimos una vez más, esta apasionante tarea humanizadora que, a través del saber religioso, se hace presente en el sistema educativo.

Carlos Esteban Garcés
Profesor Titular de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X

cegarces@lasallecampus.es

Índice de contenidos

1. Bachillerato en el sistema educativo LOMCE
 - 1.1. Principios generales de Bachillerato
 - 1.2. Objetivos generales de Bachillerato
 - 1.3. Nueva organización de las asignaturas de Bachillerato
 - 1.4. Las competencias clave en Bachillerato
 - 1.5. Nuevas orientaciones metodológicas para un enfoque competencial
 - 1.6. Evaluación y diagnóstico en Bachillerato
 - 1.7. En definitiva, un nuevo marco curricular
 - 1.8. Las enseñanzas de la religión en Bachillerato de la LOMCE

2. Un nuevo currículo de Religión Católica
 - 2.1. Clarificando algunos datos acerca del nuevo currículo
 - 2.2. La estructura del nuevo currículo
 - 2.3. Visión panorámica de los nuevos contenidos del currículo

3. Currículo oficial de Religión Católica para Bachillerato
 - 3.1. Un nuevo marco pedagógico para el currículo de Religión
 - 3.2. Dos partes en el nuevo currículo
 - 3.3. Cuatro temáticas nuevas en el nuevo currículo de Religión

4. Aportaciones de la introducción del nuevo currículo de Religión
 - 4.1. La enseñanza de la religión, una exigencia de la escuela
 - 4.2. La enseñanza de la religión, expresión de las libertades de enseñanza y religiosa
 - 4.3. La enseñanza de la religión, un servicio eclesial
 - 4.4. La enseñanza de la religión integrada en el marco pedagógico de la LOMCE
 - 4.5. Una síntesis antropológica y teológica de lo esencial del pensamiento cristiano
 - 4.6. Una asignatura orientada al desarrollo de los objetivos generales de Bachillerato
 - 4.7. La asignatura de Religión y su necesaria contribución a las competencias clave
 - 4.8. Un aprendizaje competencial, no solo cognitivo
 - 4.9. Orientaciones de metodología didáctica

5. Contenidos y evaluación en el currículo de Religión en Bachillerato

6. Programar este currículo en el marco de la identidad de la ERE

1. Bachillerato en el sistema educativo LOMCE

Para situarnos en el Bachillerato como etapa del actual sistema educativo, hay que acudir a los artículos 32-38 de la LOE de 2006 y sus modificaciones en la LOMCE de 2013. En realidad, esta doble referencia legislativa ocurrirá con todo el ordenamiento legislativo de nuestro sistema educativo, nos encontraremos con una ley **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, que sigue vigente en sus términos excepto en aquellos que han sido modificados por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**.

Las **novedades más conocidas** del nuevo Bachillerato son las tres modalidades que se podrán ofrecer, Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes. Se han modificado levemente los principios generales establecidos en el artículo 32 de la LOE y se han mantenido los objetivos generales del artículo 33 de la LOE. Es en una nueva redacción del artículo 34, sobre la organización, donde hasta en tres nuevos artículos se estructuran las asignaturas troncales, específicas y de libre configuración autonómica. La evaluación y la promoción se modificó proponiendo en la LOMCE una nueva redacción de los artículos 36 y 36bis; la evaluación final se ha establecido en el nuevo artículo 37; y el acceso a la Universidad se reguló en la nueva redacción del artículo 38.

Nos referiremos también otras **novedades de carácter curricular**, menos conocidas, pero que tendrán un mayor impacto en el sistema educativo. Estas novedades, las mayor calado de la LOMCE, hacen referencia a un enfoque competencial del aprendizaje que viene pautado por el nuevo modo de entender el currículo, especialmente sus estándares de aprendizaje.

En cuanto al sistema educativo de la LOMCE¹, en general, se mantienen vigentes los **principios de la educación** (artículo 1 de la LOE) aunque se modifican ligeramente algunos párrafos para subrayar la accesibilidad universal a la educación, la prevención del acoso escolar y la violencia de género. También se añade el reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores como primeros responsables de la educación de sus hijos y la libertad de enseñanza que reconoce el derecho a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos.

Se mantiene vigente la redacción de los **finés del sistema educativo** (artículo 2 de la LOE) y los fines de la actividad educativa (artículo 2 de la LODE, con las modificaciones establecidas en la LO 1/2004 de 28 de diciembre). Y se añade un completo artículo 2 bis en el que se *define el sistema educativo*, las Administraciones educativas y sus instrumentos.

También se mantiene la **organización de las enseñanzas** (artículo 3 de la LOE), la enseñanza básica y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. Solo se

¹ Una presentación más amplia de las novedades de la LOMCE la hicimos en el primer Cuaderno de esta colección de materiales de apoyo al profesorado de Religión, véase: Carlos Esteban Garcés, *Para comprender la LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2014.

añade que *los ciclos de Formación Profesional Básica serán de oferta obligatoria y carácter gratuito*. Sobre estas enseñanzas, tanto de Formación Profesional Dual, como artísticas, de idiomas, deportivas, o de personas adultas, no nos detenemos porque no contemplan en ningún caso la enseñanza de las religiones. Aunque deberíamos estar atentos a algunas de ellas, porque el Formación Profesional y en la Educación de Adultos sí debería estar presenta la enseñanza de la religión, como lo ha estado en anteriores etapas.

1.1. Principios generales del Bachillerato

Los principios generales del Bachillerato, como etapa de enseñanza secundaria no obligatoria se mantienen prácticamente en los mismos términos del artículo 32 de la LOE, la LOMCE ha modificado en parte los apartados segundo y cuarto. El primero de los apartados, en la redacción de la LOE, se mantuvo en la LOMCE y se ha mantenido en su literalidad también en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2015), por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, en su artículo 24. Así, pues, los principios generales del Bachillerato son:

1. El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará a los alumnos para acceder a la educación superior.
2. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y hayan superado la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria por la opción de enseñanzas académicas.
3. El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, se organizará de modo flexible y, en su caso, en distintas vías, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
4. Los alumnos y alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años.

1.2. Objetivos generales del Bachillerato

En cuanto a los objetivos generales de la etapa del Bachillerato, se mantienen establecidos en el artículo 33 de la LOE. El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2015), por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, establece en su artículo 25 estos objetivos generales de la etapa de Bachillerato.

Como en otras etapas, deberemos prestar una especial atención a estos objetivos porque en el nuevo marco curricular tienen una **influencia directa en todas las asignaturas**, también en la de Religión, ahora solo los presentamos, pero necesariamente volveremos sobre ellos en las claves de programación. Los objetivos generales de Bachillerato están formulados en los siguientes términos:

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas con discapacidad.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

1.3. Nueva organización de las asignaturas en Bachillerato

El artículo de la LOE que explicaba aquella organización de las asignaturas de Bachillerato en aquellas cuatro modalidades ha sido modificado por completo en los apartados veinticuatro y veinticinco de la LOMCE, estableciendo una nueva organización de asignaturas en la misma línea de otras etapas: troncales, específicas y de libre configuración autonómica. Las principales novedades organizativas afectan a la reducción a tres modalidades y a la distribución de asignaturas que queda como sigue en el siguiente gráfico.

ASIGNATURAS EN BACHILLERATO

Primer curso

		MODALIDADES			
		CIENCIAS	HUMANIDADES Y CC. SOCIALES		ARTES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
ASIGNATURAS	Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Troncales generales			
		Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Matemáticas I Primera Lengua Extranjera I	Filosofía Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I Latín I	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	Filosofía Fundamentos del Arte I Lengua Castellana y Literatura I Primera Lengua Extranjera I
		Troncales de la opción			
	2 de las siguientes: Biología y Geología Dibujo Técnico I Física y Química	2 de las siguientes: Economía Griego I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal	2 de las siguientes: Cultura Audiovisual I Historia del Mundo Contemporáneo Literatura Universal		
	Asignaturas específicas Educación Física Un mínimo de 2 y un máximo de 3 de entre las siguientes: Análisis Musical I Segunda Lengua Extranjera I Anatomía Aplicada Tecnología Industrial I Cultura Científica Tecnologías de la Información y la Comunicación I	Dibujo Artístico I Volumen Dibujo Técnico I Lenguaje y Práctica Musical Religión Una materia del bloque de asignaturas troncales o específicas			
	Libre configuración Lengua cooficial y Literatura. Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas.				

Segundo curso

		MODALIDADES			
		CIENCIAS	HUMANIDADES y CC. SOCIALES		ARTES
			Humanidades	Ciencias Sociales	
ASIGNATURAS	Asignaturas troncales (El horario lectivo mínimo de todas las asignaturas troncales no será inferior al 50 % del total del horario)	Troncales generales			
		Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Matemáticas II Primera Lengua Extranjera II	Historia de España Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II Latín II	Historia de España Fundamentos del Arte II Lengua Castellana y Literatura II Primera Lengua Extranjera II Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	
		Troncales de la opción			
		2 de las siguientes: Biología Dibujo Técnico II Geología Física Química	2 de las siguientes: Economía de la Empresa Griego II Historia del Arte Historia de la Filosofía Geografía	2 de las siguientes: Cultura Audiovisual II Artes Escénicas Diseño	
	Asignaturas específicas	Un mínimo de 2 y un máximo de 3 de entre las siguientes: Análisis Musical II Ciencias de la Tierra y del Medioambiente Dibujo Artístico II Dibujo Técnico II Fundamentos de Administración y Gestión Religión Historia de la Música y la Danza Imagen y Sonido Psicología Técnicas de Expresión Gráfico-plástica Segunda Lengua Extranjera II Tecnología Industrial II Tecnologías de la Información y la Comunicación II Historia de la Filosofía Una materia del bloque de asignaturas troncales no cursada			
	Libre configuración	Lengua cooficial y Literatura Educación Física Asignaturas específicas no cursadas o materias por determinar. Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias de los bloques de asignaturas troncales o específicas.			

1.4. Las competencias clave en el Bachillerato

En cuanto a las competencias, el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, adopta la denominación de las **competencias clave** definidas por la Unión Europea. Se considera que *las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo*. Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

Se trata de una de las **novedades más significativas** de la LOMCE respecto a la LOE y que ha podido pasar demasiado desapercibida. No solo se trata de un cambio en su denominación y enumeración, sino que su descripción en la

reciente Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, describe su contenido de un modo muy diferente a lo que habíamos visto en la LOE.

El decreto de currículo básico de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato tiene un primer Capítulo sobre Disposiciones generales, antes de los dedicados a Secundaria Obligatoria y a Bachillerato, donde define precisamente estos aspectos sobre competencias clave que también afectan a Bachillerato –esta es una notable diferencia respecto al planteamiento de la LOE en el que las competencias solo eran para Primaria y ESO–.

En Bachillerato, por tanto, las siete competencias son:

1. Comunicación lingüística.
2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
3. Competencia digital.
4. Aprender a aprender.
5. Competencias sociales y cívicas.
6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
7. Conciencia y expresiones culturales.

Para una adquisición eficaz de las competencias y su integración efectiva en el currículo, deberán diseñarse actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Se potenciará el desarrollo de las competencias comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

En este sentido, los estándares de aprendizaje de cada asignatura, fijados por el Gobierno en todos los casos, que serán también objeto de las evaluaciones externas, acabarán modificando la inercia docente y nos harán transitar de un enfoque centrado en los conocimientos a otro más competencial. Este cambio supondrá un **profundo cambio de mentalidad**: *de la transmisión de un conjunto estático de conocimientos previamente definidos a un desarrollo dinámico y holístico de competencias*. Un cambio de mentalidad que deberá acontecer en el profesorado y, sobre todo, en el modelo de evaluar.

Se trata de un cambio nada fácil, porque estamos demasiado anclados en centrar nuestra acción educativa y de evaluación en los conocimientos. Pero los estándares de aprendizaje evaluables y su evaluación externa irán obligando a este cambio, quizá no tanto por razones pedagógicas, sino pragmáticas de resultados públicos y comparados de cada centro educativo. Esta realidad puede suponer un cambio de modelo educativo que no necesariamente se va a dar en todos los centros educativos de la misma manera, tampoco las Comunidades Autónomas lo van a facilitar a la misma velocidad. Pero habrá que estar atentos, la LOMCE puede cambiarnos más de lo que parece.

Las explicaciones de este cambio de mentalidad pueden encontrarse en estas referencias del Real Decreto de currículo básico de Bachillerato, de 26 de diciembre de 2014, que señalamos aquí:

En línea con la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, este real decreto se basa en la potenciación del aprendizaje por competencias, integradas en los elementos curriculares para propiciar una renovación en la práctica docente y en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Se proponen nuevos enfoques en el aprendizaje y evaluación, que han de suponer un importante cambio en las tareas que han de resolver los alumnos y planteamientos metodológicos innovadores. La competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz. Se contemplan, pues, como conocimiento en la práctica, un conocimiento adquirido a través de la participación activa en prácticas sociales que, como tales, se pueden desarrollar tanto en el contexto educativo formal, a través del currículo, como en los contextos educativos no formales e informales.

Las competencias, por tanto, se conceptualizan como un «saber hacer» que se aplica a una diversidad de contextos académicos, sociales y profesionales. Para que la transferencia a distintos contextos sea posible resulta indispensable una comprensión del conocimiento presente en las competencias, y la vinculación de éste con las habilidades prácticas o destrezas que las integran.

El aprendizaje por competencias favorece los propios procesos de aprendizaje y la motivación por aprender, debido a la fuerte interrelación entre sus componentes: el concepto se aprende de forma conjunta al procedimiento de aprender dicho concepto.

Se adopta la denominación de las competencias clave definidas por la Unión Europea. Se considera que «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo». Se identifican siete competencias clave esenciales para el bienestar de las sociedades europeas, el crecimiento económico y la innovación, y se describen los conocimientos, las capacidades y las actitudes esenciales vinculadas a cada una de ellas.

El rol del docente es fundamental, pues debe ser capaz de diseñar tareas o situaciones de aprendizaje que posibiliten la resolución de problemas, la aplicación de los conocimientos aprendidos y la promoción de la actividad de los estudiantes.

La revisión curricular tiene muy en cuenta las nuevas necesidades de aprendizaje. El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral. El proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento, y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales; su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Para lograr este proceso de cambio curricular es preciso favorecer una visión interdisciplinar y, de manera especial, posibilitar una mayor autonomía a la función docente, de forma que permita satisfacer las exigencias de una mayor

personalización de la educación, teniendo en cuenta el principio de especialización del profesorado.

Necesariamente habremos de volver sobre este nuevo enfoque de las competencias atendiendo lo establecido en la Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, que supone una **aportación pedagógica** muy esclarecedora para entender el nuevo marco curricular de la LOMCE.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de Calidad Educativa (LOMCE), va más allá al poner el énfasis en un modelo de currículo basado en competencias: introduce un nuevo artículo 6 bis en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que en su apartado 1.e) establece que corresponde al Gobierno «el diseño del currículo básico, en relación con los objetivos, competencias, contenidos, criterios de evaluación, estándares y resultados de aprendizaje evaluables, con el fin de asegurar una formación común y el carácter oficial y la validez en todo el territorio nacional de las titulaciones a que se refiere esta Ley Orgánica».

Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento y por parte de las diversas instancias que conforman la comunidad educativa, tanto en los ámbitos formales como en los no formales e informales. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Además, este aprendizaje implica una formación integral de las personas que, al finalizar la etapa académica, serán capaces de transferir aquellos conocimientos adquiridos a las nuevas instancias que aparezcan en la opción de vida que elijan. Así, podrán reorganizar su pensamiento y adquirir nuevos conocimientos, mejorar sus actuaciones y descubrir nuevas formas de acción y nuevas habilidades que les permitan ejecutar eficientemente las tareas, favoreciendo un aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Esta misma Orden del Ministerio de Educación, de 21 de enero de 2015, explica el **nuevo lugar de las competencias** en el marco curricular de la LOMCE y también su relación con los objetivos generales de las etapas educativas.

Sobre la relación de las **competencias clave y los objetivos de la etapa**:

1. Las competencias clave deberán estar estrechamente vinculadas a los objetivos definidos para la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
2. La relación de las competencias clave con los objetivos de las etapas educativas hace necesario diseñar estrategias para promover y evaluar las competencias desde las etapas educativas iniciales e intermedias hasta su posterior consolidación en etapas superiores, que llevarán a los alumnos y alumnas a desarrollar actitudes y valores, así como un conocimiento de base

conceptual y un uso de técnicas y estrategias que favorecerán su incorporación a la vida adulta y que servirán de cimiento para su aprendizaje a lo largo de su vida.

3. La adquisición eficaz de las competencias clave por parte del alumnado y su contribución al logro de los objetivos de las etapas educativas, desde un carácter interdisciplinar y transversal, requiere del diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

Sobre la relación de las **competencias clave en el currículo**:

1. Las competencias clave deben estar integradas en las áreas o materias de las propuestas curriculares, y en ellas definirse, explicitarse y desarrollarse suficientemente los resultados de aprendizaje que los alumnos y alumnas deben conseguir.

2. Las competencias deben desarrollarse en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal a lo largo de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y en la educación permanente a lo largo de toda la vida.

3. Todas las áreas o materias del currículo deben participar, desde su ámbito correspondiente, en el desarrollo de las distintas competencias del alumnado.

4. La selección de los contenidos y las metodologías debe asegurar el desarrollo de las competencias clave a lo largo de la vida académica.

5. Los criterios de evaluación deben servir de referencia para valorar lo que el alumnado sabe y sabe hacer en cada área o materia. Estos criterios de evaluación se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Para valorar el desarrollo competencial del alumnado, serán estos estándares de aprendizaje evaluables, como elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas.

6. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de un área o materia determinada dará lugar a su perfil de área o materia. Dado que los estándares de aprendizaje evaluables se ponen en relación con las competencias, este perfil permitirá identificar aquellas competencias que se desarrollan a través de esa área o materia.

7. Todas las áreas y materias deben contribuir al desarrollo competencial. El conjunto de estándares de aprendizaje evaluables de las diferentes áreas o materias que se relacionan con una misma competencia da lugar al perfil de esa competencia (perfil de competencia). La elaboración de este perfil facilitará la evaluación competencial del alumnado.

1.5. Nuevas orientaciones metodológicas para un enfoque competencial

El decreto de currículo básico de ESO y Bachillerato, de 26 de diciembre de 2014, hace referencia a cómo deberá ser el proceso de aprendizaje. Aunque es

verdad que las orientaciones metodológicas para un enfoque competencial se concretará más adelante por parte del Ministerio de Educación en sus desarrollos legislativos de la LOMCE, recordamos ahora las indicaciones del artículo 29 sobre el **proceso de aprendizaje según el currículo básico** de Bachillerato:

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.
2. Las Administraciones educativas promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo.

En este sentido, corresponde a las Administraciones educativas establecer las condiciones de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptar los instrumentos y en su caso los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determinen las Administraciones educativas, se podrá flexibilizar, en los términos que determine la normativa vigente.

En la Orden del Ministerio de Educación de 21 de enero de 2015, la que ya hemos calificado aquí como aportación pedagógica significativa, establece cuáles son las orientaciones que facilitan un **trabajo por competencias en el aula** y lo hace en los siguientes términos:

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de una planificación rigurosa de lo que se pretende conseguir, teniendo claro cuáles son los objetivos o metas, qué recursos son necesarios, qué métodos didácticos son los más adecuados y cómo se evalúa el aprendizaje y se retroalimenta el proceso.

Los métodos didácticos han de elegirse en función de lo que se sabe que es óptimo para alcanzar las metas propuestas y en función de los condicionantes en los que tiene lugar la enseñanza.

La naturaleza de la materia, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características de los alumnos y alumnas condicionan el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que será necesario que el método seguido por el profesor se ajuste a estos condicionantes con el fin de propiciar un aprendizaje competencial en el alumnado.

Los métodos deben partir de la perspectiva del docente como orientador, promotor y facilitador del desarrollo competencial en el alumnado; además, deben enfocarse a la realización de tareas o situaciones-problema, planteadas con un objetivo concreto, que el alumnado debe resolver haciendo un uso adecuado de los distintos tipos de conocimientos, destrezas, actitudes y valores;

asimismo, deben tener en cuenta la atención a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos y estilos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.

En el actual proceso de inclusión de las competencias como elemento esencial del currículo, es preciso señalar que cualquiera de las metodologías seleccionadas por los docentes para favorecer el desarrollo competencial de los alumnos y alumnas debe ajustarse al nivel competencial inicial de estos. Además, es necesario secuenciar la enseñanza de tal modo que se parta de aprendizajes más simples para avanzar gradualmente hacia otros más complejos.

Uno de los elementos clave en la enseñanza por competencias es despertar y mantener la motivación hacia el aprendizaje en el alumnado, lo que implica un nuevo planteamiento del papel del alumno, activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su aprendizaje.

Los métodos docentes deberán favorecer la motivación por aprender en los alumnos y alumnas y, a tal fin, los profesores han de ser capaces de generar en ellos la curiosidad y la necesidad por adquirir los conocimientos, las destrezas y las actitudes y valores presentes en las competencias. Asimismo, con el propósito de mantener la motivación por aprender es necesario que los profesores procuren todo tipo de ayudas para que los estudiantes comprendan lo que aprenden, sepan para qué lo aprenden y sean capaces de usar lo aprendido en distintos contextos dentro y fuera del aula.

Para potenciar la motivación por el aprendizaje de competencias se requieren, además, metodologías activas y contextualizadas. Aquellas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, serán las que generen aprendizajes más transferibles y duraderos.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares.

Para un proceso de enseñanza-aprendizaje competencial las estrategias interactivas son las más adecuadas, al permitir compartir y construir el conocimiento y dinamizar la sesión de clase mediante el intercambio verbal y colectivo de ideas. Las metodologías que contextualizan el aprendizaje y permiten el aprendizaje por proyectos, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas favorecen la participación activa, la experimentación y un aprendizaje funcional que va a facilitar el desarrollo de las competencias, así como la motivación de los alumnos y alumnas al contribuir decisivamente a la transferibilidad de los aprendizajes.

El trabajo por proyectos, especialmente relevante para el aprendizaje por competencias, se basa en la propuesta de un plan de acción con el que se busca conseguir un determinado resultado práctico. Esta metodología pretende ayudar al alumnado a organizar su pensamiento favoreciendo en ellos la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales. Se favorece, por tanto, un aprendizaje orientado a la acción en el que se integran varias áreas o

materias: los estudiantes ponen en juego un conjunto amplio de conocimientos, habilidades o destrezas y actitudes personales, es decir, los elementos que integran las distintas competencias.

Asimismo, resulta recomendable el uso del portfolio, que aporta información extensa sobre el aprendizaje del alumnado, refuerza la evaluación continua y permite compartir resultados de aprendizaje. El portfolio es una herramienta motivadora para el alumnado que potencia su autonomía y desarrolla su pensamiento crítico y reflexivo.

La selección y uso de materiales y recursos didácticos constituye un aspecto esencial de la metodología. El profesorado debe implicarse en la elaboración y diseño de diferentes tipos de materiales, adaptados a los distintos niveles y a los diferentes estilos y ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas, con el objeto de atender a la diversidad en el aula y personalizar los procesos de construcción de los aprendizajes. Se debe potenciar el uso de una variedad de materiales y recursos, considerando especialmente la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten el acceso a recursos virtuales.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexionadas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

1.6. Evaluación en Bachillerato

Los artículos 30-34 del decreto de currículo básico de Bachillerato establecen cómo será la evaluación a lo largo de la etapa, la evaluación al final de la misma, la promoción de cursos, y el título y certificaciones del Bachillerato.

La LOMCE modifica la evaluación de Bachillerato redactando de nuevo el artículo 36 de la LOE, que será *continua y diferenciada según las materias. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.*

El decreto sobre el currículo básico de Bachillerato, una referencia de obligado cumplimiento para todos los centros docentes, establece con claridad los siguientes **elementos de sobre la evaluación:**

1. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II a este real decreto.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Las Administraciones educativas garantizarán el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo que establecerán los oportunos procedimientos.

2. En aquellas Comunidades Autónomas que posean, junto al castellano, otra lengua oficial de acuerdo con sus Estatutos, los alumnos y alumnas podrán estar exentos de realizar la evaluación de la materia Lengua Cooficial y Literatura según la normativa autonómica correspondiente.

3. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, valorará su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato y las competencias correspondientes.

4. Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados en las condiciones que determinen.

Sobre la **promoción** de los alumnos en Bachillerato, la LOMCE establece que *Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo.* El decreto de currículo básico de Bachillerato concreta que *Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.*

Se ha redactado un artículo 36 bis en la LOMCE sobre la **evaluación final** del Bachillerato: *Los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada*

al finalizar Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes. El decreto de currículo básico de Bachillerato ha definido en su artículo 31 cómo será la evaluación final del Bachillerato y lo ha hecho en estos términos:

1. Los alumnos y alumnas realizarán una evaluación individualizada al finalizar Bachillerato, en la que se comprobará el logro de los objetivos de esta etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:
 - a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales. En el supuesto de materias que impliquen continuidad, se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
 - b) Dos materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cualquiera de los cursos. Las materias que impliquen continuidad entre los cursos primero y segundo sólo computarán como una materia; en este supuesto se tendrá en cuenta sólo la materia cursada en segundo curso.
 - c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física ni Religión.
2. Sólo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias.

El mismo decreto de currículo básico de Bachillerato ha definido en su artículo cómo será el **Título del Bachillerato** y lo ha hecho en estos términos:

1. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación:
 - a) con un peso del 60 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato.
 - b) con un peso del 40 %, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

El **acceso a la Universidad** queda regulado en la nueva redacción de la LOMCE del artículo 38 de la LOE que establece que se accederá con el Título de Bachiller o equivalente. *Además, las Universidades podrán fijar procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de alumnos y alumnas que hayan obtenido el título de Bachiller o equivalente, de acuerdo con la normativa básica que establezca el Gobierno.*

1.7. En definitiva, un nuevo marco curricular también en Bachillerato

El ya citado Real Decreto por el que se establece el currículo básico de ESO y Bachillerato, primer desarrollo legislativo de la LOMCE, explica que *uno de los*

*pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una **nueva configuración del currículo de Bachillerato**. Lo esencial es que se crea una nueva tipología de asignaturas:*

Enseguida indica este decreto que *uno de los pilares centrales de la reforma educativa operada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, descansa sobre una **nueva configuración del currículo de Bachillerato***

- En el bloque de **asignaturas troncales** se garantizan los conocimientos y competencias que permitan adquirir una formación sólida y continuar con aprovechamiento las etapas posteriores en aquellas asignaturas que deben ser comunes a todo el alumnado, y que en todo caso deben ser evaluadas en las evaluaciones finales de etapa.
- El bloque de **asignaturas específicas** permite una mayor autonomía a la hora de fijar horarios y contenidos de las asignaturas, así como para conformar su oferta.
- El bloque de asignaturas de **libre configuración autonómica** supone el mayor nivel de autonomía, en el que las Administraciones educativas y en su caso los centros pueden ofrecer asignaturas de diseño propio, entre las que se encuentran las ampliaciones de las materias troncales o específicas.
- Esta nueva tipología no obedece a la importancia de las asignaturas, sino a la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La **asignatura de Religión** habremos de situarla como una de las optativas, y al no ser una específica como en anteriores etapas, no tendrá alternativa.
- El **currículo básico de las asignaturas** correspondientes al Bachillerato, concluye el decreto, *se ha diseñado partiendo de los objetivos propios de la etapa y de las competencias que se van a desarrollar a lo largo de la misma, mediante el establecimiento de bloques de contenidos en las asignaturas troncales, y criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables en todas las asignaturas, que serán referentes en la planificación de la concreción curricular y en la programación didáctica. En algunas asignaturas estos elementos se han agrupado en torno a bloques que permiten identificar los principales ámbitos que comprende la asignatura; esta agrupación no implica una organización cerrada, por el contrario, permitirá organizar de diferentes maneras los elementos curriculares y adoptar la metodología más adecuada a las características de los mismos y del grupo de alumnos.*

Una de las novedades fundamentales de LOMCE será la modificación del **concepto de currículo**. Aunque lo hemos explicado en el primero de los Cuadernos de esta serie, lo mencionamos de nuevo aquí porque tendrá una significativa influencia en la comprensión del nuevo currículo de Religión. La renovación del marco curricular se ha hecho estableciendo una nueva redacción para el artículo 6 de la LOE y con la definición para cada uno de los **elementos del currículo básico de Bachillerato** que, según este decreto, es la siguiente:

- a) **Currículo**: regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.

b) **Objetivos:** referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.

c) **Competencias:** capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.

d) **Contenidos:** conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

e) **Estándares de aprendizaje evaluables:** especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

f) **Criterios de evaluación:** son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.

g) **Metodología didáctica:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.

Nuevo concepto de currículo en la LOMCE					
Objetivos	Competencias	Contenidos: conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes	Criterios de evaluación	Estándares y resultados de aprendizaje	Metodología didáctica
de cada etapa o enseñanza	de la educación obligatoria	propios de las asignaturas	de cada asignatura	de cada asignatura	de cada etapa y de cada asignatura

En este mismo asunto del nuevo marco curricular de la LOMCE se añade un nuevo artículo 6 bis muy complejo en el que detalla las competencias del Gobierno, del Ministerio de Educación, de las Comunidades Autónomas y de los centros docentes en la definición de las enseñanzas. Esto incluye también las competencias para fijar el horario lectivo las distintas enseñanzas. Es en este nuevo artículo, en su segundo apartado, donde se establece que en Bachillerato las asignaturas se agruparán en tres bloques: **troncales, específicas y de libre configuración autonómica.**

A esta primera mención del Real Decreto de **currículo básico para ESO y Bachillerato** hay que sumar otra Orden del Ministerio de Educación más

reciente, un mes después de la primera, que constituye también una referencia imprescindible para comprender el nuevo currículo de Religión, sobre todo en el momento de su programación: se trata de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las **relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación** de Bachillerato. Más adelante, cuando hablemos de algunas claves de programación para el nuevo currículo de Religión en este nuevo sistema educativo, volveremos más ampliamente sobre esta referencia.

1.8. La enseñanza de la religión en el Bachillerato LOMCE

La enseñanza de la religión en La LOMCE² fue objeto del segundo cuaderno de esta colección. Ahora, el decreto de currículo básico para Bachillerato –al igual que para Secundaria Obligatoria– que venimos citando, concreta la legislación de las *enseñanzas de religión* en una *nueva* disposición adicional tercera. Dice así:

1. Las enseñanzas de religión se incluirán en la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato de acuerdo con lo establecido en los artículos 13, 14, 27 y 28 de este Real Decreto.
2. Las Administraciones educativas garantizarán que, al inicio del curso, los padres, madres o tutores legales y en su caso el alumnado puedan manifestar su voluntad de que éstos reciban o no reciban enseñanzas de religión.
3. La determinación del currículo de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia, respectivamente, de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.
4. La evaluación de la enseñanza de la religión se realizará de acuerdo con lo indicado en los artículos 20 y 30 de este Real Decreto.

En resumen, se pueden elegir enseñanza de religión al inicio de cada curso, en cualquiera de las tres confesiones presentes en el sistema educativo; y la evaluación se realizará como el resto de las áreas, es decir, desaparece, por fin, aquel estribillo de que *esta evaluación se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que el resto de las área aunque su nota no se tendrá en cuenta cuando los expedientes entren en concurrencia*.

Como hemos comentado en otros lugares, la consideración de la asignatura de Religión como **optativa**, en un conjunto muy amplio de ellas, hará muy complicado que los centros docentes, que los competentes para hacerlo, la ofrezcan entre su selección de optativas. Es verdad que algunas Comunidades Autónomas están regulando la oferta obligatoria de la Religión entre el elenco

² Véase el segundo Cuaderno de esta colección de materiales de apoyo al profesorado de Religión en el que hemos explicado más ampliamente el tratamiento de la ERE en la LOMCE: Carlos Esteban Garcés, *Para comprender la ERE en la LOMCE*, SM-PPC, Madrid 2014.

de optativas que haga cada centro, y ello en cumplimiento de los Acuerdos Iglesia Estado cuando dicen que *será de oferta obligatoria en los centros escolares*.

2. Un nuevo currículum de Religión Católica en Bachillerato

2.1. Clarificando algunos datos acerca del nuevo currículum

Hasta ahora hemos tenido como referencia el currículum de Religión Católica que se elaboró en 2003, en el marco pedagógico y sobre todo cognitivo de la LOCE de 2002, para la opción confesional católica de aquella nueva materia *non nata* de Sociedad, Cultura y Religión. Su presentación la firmaba Antonio Cañizares, en aquel momento Obispo presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, el 17 de julio de 2003. Lo que entonces se elaboró se mantuvo en sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación en la siguiente reforma educativa e la LOE publicándose en el BOE el 3 de julio de 2007. Aunque el marco curricular de la LOE tenía otras claves pedagógicas diferentes se mantuvo el de 2003 añadiendo solo un nuevo apartado que explicaba algunas contribuciones del área de Religión Católica a la adquisición de las competencias básicas.

Con fecha de 30 de diciembre de 2013 se dio a conocer oficialmente un nuevo currículum de Religión Católica para la LOMCE que tenía la aprobación de la Comisión Episcopal de Enseñanza y que respondía a las etapas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Este currículum fue tenido en cuenta por muchos profesores en los cursos primero, tercero y quinto de Educación Primaria donde se ha implantado ya la LOMCE desde este curso 2014-15. Ese currículum ha sido objeto de varios cursos de formación del profesorado de Religión para apoyar su implantación en el sistema educativo. Ese currículum también se ha desarrollado, por ejemplo, en libros de texto de varias editoriales que obtuvieron la aprobación oficial de la CEEC.

A pesar de estos datos y algunos más que no merece la pena añadir, es cierto que este currículum de 2013 nunca fue publicado en el BOE con la necesaria aprobación de la Administración educativa. Puede llamar la atención que el Ministerio de Educación no se pronunciara sobre nuestro currículum, que conocía desde diciembre de 2013, hasta octubre de 2014 y cuando lo hizo fue para denunciar que no se ajustaba a lo solicitado por la LOMCE en su nueva descripción de los elementos curriculares definidos en el nuevo artículo 6 de la LOE.

Se hace necesario tener en cuenta que la estructura del currículum básico de Educación Primaria –que se mantiene igual en Secundaria Obligatoria y Bachillerato–, en todas sus asignaturas, se conoció al día siguiente de la publicación oficial de la LOMCE (10 de diciembre de 2013) y que, pocas semanas después, el 28 de febrero de 2014 se aprobó ya el Real Decreto por el que se definía el currículum de las asignaturas con la nueva estructura curricular de la LOMCE que se exigirá, como es lógico, también a las enseñanzas de religión en sus diversas confesiones. Téngase en cuenta en este asunto que, por ejemplo, el currículum de Religión Islámica se aprobó por el Ministerio de Educación el 26 de noviembre de 2014.

Pues bien, el 13 de febrero de 2015 se ha dictado una Resolución por parte del MEC para publicar un nuevo currículum de Religión Católica para Bachillerato. En esta ocasión sí se ajusta en su diseño a las exigencias del marco curricular de la LOMCE con las que se han definido los currículos de las demás asignaturas hace ahora más de un año. Sobre Educación Infantil, aunque no hay una confirmación oficial y formal, todo indica que se mantendrá el currículum de 2007 y no el de diciembre 2013.

Para comprender las claves pedagógicas del nuevo currículum de Religión Católica es necesario tener en cuenta –nosotros así lo estamos haciendo en estos materiales–, además del Real Decreto de currículum básico de Bachillerato, de 26 de diciembre de 2014, la reciente Orden de 21 de enero de 2015 sobre la relación entre los componentes del currículum.

2.2. La estructura del nuevo currículum

El nuevo currículum de Religión Católica tiene la misma estructura que las otras asignaturas, es decir, tiene una *introducción*, tiene una breve propuesta de *estrategias de metodología didáctica*, y tiene unas tablas en las que aparecen claramente relacionados los *contenidos*, *criterios de evaluación* y *estándares de aprendizaje evaluables*. Los contenidos se presentan en cuatro bloques, mismo número que en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, pero diferente contenido en los cuatro que se repiten en los dos cursos estableciendo para cada curso algunos contenidos más concretos. Cada uno de los contenidos está relacionado con los criterios de evaluación que aparecen, entre uno y dos por cada contenido, numerados para facilitar así la relación con los estándares de aprendizaje evaluables, entre uno y dos por cada criterio al que van referidos expresamente por la numeración.

Visión de conjunto del currículum de Religión en la LOMCE					
Objetivos de etapa	Competencias clave	Contenidos de la asignatura estructurados en cuatro bloques para cada uno de los dos cursos	Criterios de evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables	Estrategias de metodología didáctica
*Definidos en el RD de currículum básico de la etapa	*Definidas en la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.		*Cada contenido genera sus criterios de evaluación que suelen ser entre uno y dos generalmente.	*Cada criterio genera entre uno y dos estándares.	
**Los mismos para todas las asignaturas.	**Las mismas para todas las asignaturas.				

Nueva estructura del currículum de Religión Católica en la LOMCE		
Contenidos	Criterios de Evaluación	Estándares de aprendizaje evaluables
*Se presentan en 4 bloques que se repiten en todos los dos cursos de Bachillerato. 1. Antropología cristiana 2. Doctrina Social de la Iglesia 3. Relación entre la razón, la ciencia y la fe 4. La Iglesia, generadora de cultura a lo largo de la historia.	**En la programación de la asignatura de Religión será necesario identificar en este apartado los objetivos generales de etapa que se evalúan.	**En la programación de la asignatura de Religión será necesario identificar en este apartado las competencias clave que se evalúan.

2.3. Visión panorámica de los contenidos del currículo en Bachillerato

Contenidos del primer curso			
Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
Antropología cristiana	Doctrina social de la Iglesia	Relación entre la razón, la ciencia y la fe	La Iglesia generadora de cultura a lo largo de la historia
<p>El hombre, ser religioso que busca un sentido a la vida. Expresiones históricas del sentido religioso.</p> <p>El misterio de la persona humana. Fundamento de su dignidad.</p> <p>Diversas posturas ante el hecho religioso en la sociedad actual.</p>	<p>Origen y evolución de la doctrina social de la Iglesia.</p> <p>Principios fundamentales de la doctrina social de la Iglesia.</p>	<p>Formas de conocimiento a lo largo de la historia con las que el ser humano descubre la realidad y la verdad.</p> <p>Recorrido histórico de las relaciones entre la ciencia y la fe.</p> <p>Vínculo indisoluble entre ciencia y ética.</p>	<p>Significado del término y dimensiones de la cultura.</p> <p>La vida monacal, fuente de cultura.</p>

Contenidos del segundo curso			
Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3	Bloque 4
Antropología cristiana	Doctrina social de la Iglesia	Relación entre la razón, la ciencia y la fe	La Iglesia generadora de cultura a lo largo de la historia
<p>La identidad del ser humano.</p> <p>El mundo actual y la cuestión bioética.</p>	<p>La persona, la vida, el trabajo, las relaciones internacionales y la economía a la luz de la doctrina eclesial.</p>	<p>Aportaciones de los investigadores cristianos a la ciencia y a la técnica en el contexto actual.</p>	<p>La acción evangelizadora de la Iglesia y la promoción de los derechos humanos.</p> <p>La expresión de la fe genera belleza a través del arte.</p>

3. Un nuevo currículum de Religión Católica para Bachillerato

3.1. Un nuevo marco pedagógico para el currículum de Religión

Presentamos ahora el **nuevo currículum de Religión Católica**, publicado en el BOE el 24 de febrero de 2015, como Anexo 1 de la Resolución de 13 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial³. Lo vamos a ir presentando en su literalidad añadiendo las explicaciones que creemos pueden facilitar su comprensión por parte del profesorado y su posterior programación didáctica.

Como venimos explicando en todo este trabajo, para comprender adecuadamente el nuevo currículum de Religión es necesario conocer el **nuevo marco curricular de la LOMCE** que, como hemos comentado ya en numerosas ocasiones, supone novedades que pueden haber pasado demasiado desapercibidas hasta ahora, pero que tendrán un impacto significativo en las programaciones didácticas y en el modo de dar clase a partir de ahora.

Además de las claves de política educativa que contiene la LOMCE (LO 8/2013, de 9 de diciembre) y **su desarrollo organizativo de currículum básico** para Bachillerato (RD 1105/2014, de 26 de diciembre, BOE de 3 de enero de 2015), debemos tener en cuenta, sobre todo, la reciente Orden ECD/65/2015, de 21 de enero (BOE de 29) sobre la relación entre los componentes del currículum. Si se tiene en cuenta esta referencia, la estructura del currículum de Religión se comprenderá en mejor medida.

Esta última Orden contiene la **esencia del marco curricular de la LOMCE** y nos ayudará significativamente a la comprensión del renovado lugar de la enseñanza de la religión, como también de las otras asignaturas, en el nuevo marco pedagógico de la LOMCE. Es precisamente este **nuevo lugar de las asignaturas**, claramente vinculadas al logro de los objetivos de etapa y de las competencias clave, lo que explica la estructura del nuevo currículum de Religión que coincide, como es lógico, el de las otras asignaturas.

3.2. Dos partes en el nuevo currículum de Religión

El nuevo currículum de Religión Católica para Bachillerato se ajusta, por tanto, a las **exigencias del nuevo marco curricular** de la LOMCE y ha sido necesario porque el inicialmente aprobado por la Comisión Episcopal de Enseñanza en diciembre de 2013 no lo hacía. Este ajuste ha marcado la estructura del nuevo currículum, sobre todo en su segunda parte de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

³ Una primera aproximación a este nuevo currículum la publicamos al día siguiente de su publicación en el BOE, véase: Carlos Esteban Garcés, *Nuevo currículum de Religión Católica para la LOMCE*, en *Religión y Escuela*, marzo de 2015.

El nuevo currículum **tiene dos partes** claramente diferenciados que nosotros vamos a presentar aquí respetando también esa diferenciación, en los siguientes apartados⁴. Una primera constituida por la introducción y una segunda por la enumeración de los contenidos y su evaluación.

Antes de presentar las dos partes de las que consta el nuevo currículum, nos detenemos en la **Resolución** de 13 de febrero de 2015 de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, del Ministerio de Educación, que ordena la publicación del nuevo currículum de Religión Católica para Bachillerato, que dice así:

El Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales garantiza que el alumnado de Bachillerato que así lo solicite tiene derecho a recibir enseñanza de la Religión Católica e indica que **a la Jerarquía eclesiástica le corresponde señalar los contenidos** de dicha enseñanza.

De conformidad con dicho Acuerdo, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que ha modificado la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que se incluirá la **Religión Católica como área o materia** en los niveles educativos que corresponda, que será de oferta obligatoria para los centros y de carácter voluntario para los alumnos y alumnas.

Asimismo, dispone que la determinación del currículum y de los estándares de aprendizaje evaluables que permitan la comprobación del logro de los objetivos y adquisición de las competencias correspondientes a la asignatura Religión es **competencia de la autoridad religiosa**. Las decisiones sobre utilización de libros de texto y materiales didácticos y, en su caso, la supervisión y aprobación de los mismos corresponden a la autoridad religiosa, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo suscrito con el Estado español.

El Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el **currículum básico de Bachillerato**, indica en su disposición adicional tercera, que la determinación del currículum de la enseñanza de Religión Católica y de las diferentes confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito Acuerdos de Cooperación en materia educativa será competencia de la jerarquía eclesiástica y de las correspondientes autoridades religiosas.

De acuerdo con los preceptos indicados, la Conferencia Episcopal Española ha determinado los currículos de la enseñanza de la religión católica para el Bachillerato.

En su virtud, a propuesta de la Conferencia Episcopal Española, *se determina*:
Dar publicidad al currículum de la asignatura de Religión Católica de Bachillerato que se incluye en el anexo I.

⁴ Véase un primer análisis de este nuevo currículum de Religión en Bachillerato: Carlos Esteban Garcés, *Análisis del currículum de Religión*, en *Religión y Escuela*, junio-julio de 2015.

3.3. Primera parte del currículo: su introducción

Al acercarnos al nuevo currículo nos encontramos, en primer lugar, con un texto, **a modo de introducción**, más breve que en los casos de Educación Primaria y Secundaria. La extensión de esta introducción ha quedado reducida ahora a la mitad, apenas dos páginas en el formato BOE, lo que condiciona la capacidad de las explicaciones del nuevo currículo al profesorado de Religión. A pesar de su brevedad, podemos mantener, como en el caso de Primaria y ESO, que contiene algunos avances sobre la enseñanza de la religión.

Esta introducción aborda, a nuestro juicio, **seis aportaciones** con diferente grado de detalle, en algunos casos demasiado brevemente. Las enumeramos aquí y a continuación las analizamos aportando también el texto en su literalidad.

- En primer lugar se presenta breve, pero significativamente, la **legitimidad de la asignatura de Religión** en el marco de la educación integral, quizás sea esta la aportación más relevante y novedosa de esta introducción del nuevo currículo de Bachillerato.
- En segundo lugar, nos encontramos con dos afirmaciones que apenas se explican, pero que suponen claramente que el nuevo currículo de Religión en Bachillerato **asume el marco curricular de la LOMCE**. Lo vincula al desarrollo de los objetivos de la etapa y a la adquisición de las competencias clave.
- En tercer lugar nos encontramos con una descripción de las contribuciones educativas de la clase de Religión en una formulación que podemos denominar **a modo de objetivos** y dimensiones educativas de la ERE. De alguna manera es continuación de la primera temática que hemos señalado, porque ahonda en las contribuciones educativas del saber religioso.
- En cuarto lugar nos encontramos con una brevísima referencia a los **cuatro bloques de contenidos** del nuevo currículo de Religión en Bachillerato, diferentes a los de Primaria y ESO. En comparación con las otras etapas, aquí se echa en falta alguna justificación de estas opciones teológicas así como una descripción pedagógica de las mismas.
- En quinto lugar, la introducción al currículo de Religión en Bachillerato apuesta por una renovación del proceso de enseñanza apuntando a un **enfoque competencial del aprendizaje**. Esta apuesta se percibirá claramente en las aportaciones que encontraremos al finalizar las dos páginas de introducción. Hay una aportación del texto proponiendo contenidos procedimentales –enumera los que ya se habían propuesto en anteriores etapas– y actitudinales con una ligera alusión al desarrollo de competencias.

- Finalmente, el texto introductorio nos propone una aportación en continuidad con la anterior de los contenidos procedimentales, con un título que ya venía en el currículo de las anteriores etapas: **estrategias de metodología didáctica**. Sin duda que tanto la aportación en clave de contenidos procedimentales como esta en clave metodológica apuntan a una renovación competencial de estilo de enseñanza-aprendizaje.

3.4. Dos carencias en la introducción del nuevo currículo

Valorando positivamente las aportaciones de este texto introductorio, ya hemos indicado que están formuladas con demasiada brevedad, echamos de menos dos elementos que seguro hubieran ayudado al profesorado en su comprensión y programación didáctica.

La primera, ya indicada, hace referencia a una más amplia explicación de los **fundamentos de los cuatro bloques** de contenidos que se proponen así como una narración de su síntesis teológica; siendo acertados los que se proponen, merecería la pena fundamentar los porqués, sería una buena aportación para la enseñanza de la religión.

La segunda hace referencia a las **contribuciones de la asignatura de Religión a las competencias clave**, uno de los elementos esenciales del nuevo marco curricular de la LOMCE; solo una mínima referencia a ello cuando se habla de los contenidos procedimentales no parece suficiente en ningún caso, y también hubiera sido una buena aportación al desarrollo pedagógico de la asignatura de Religión en el sistema educativo.

3.5. Segunda parte del currículo: descripción de los contenidos y su evaluación

En segundo lugar, el currículo presenta unas tablas en las que aparecen claramente relacionados los **contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables**. Los contenidos se presentan en cuatro bloques que se repiten en los dos cursos de Bachillerato, aunque hay Comunidades Autónomas en las que solo se imparte en el primero de los cursos. En los cuatro bloques se proponen algunos contenidos que conllevan varios criterios de evaluación, más numerosos en el primero de los cursos que en el segundo, y cada criterio conlleva un solo estándar de aprendizaje evaluable, solo en pocas ocasiones se proponen dos estándares por criterio. De alguna manera, este planteamiento recuerda al currículo del último curso del Bachillerato anterior a la LOGSE y que seguro los profesores que lo impartieron lo reconocen ahora renovado.

El currículo de Religión en Bachillerato –dice el texto– *propone la división de sus contenidos en cuatro bloques temáticos: antropología cristiana, doctrina*

social de la Iglesia, relación razón, fe y ciencia y, por último, la Iglesia como generadora de cultura a lo largo de la historia. De este modo, se pretende que el alumno disponga de los suficientes conocimientos, procedimientos y actitudes que le permitan dar respuesta, desde la cosmovisión cristiana, a los retos que le presenta el mundo contemporáneo.

El primero de los cuatro bloques hace referencia a la **antropología cristiana**, con una breve enumeración de su desarrollo, que permitirá partir de la experiencia humana para comprender la experiencia religiosa a lo largo de la historia y de las culturas; en el segundo curso aparece una opción moral por la bioética vinculada a este bloque.

El segundo de los bloques hace referencia a la **Doctrina Social de la Iglesia** y constituye una interesante aportación que permitirá clarificar las opciones morales del cristianismo centradas en la dignidad humana y la justicia social; sin duda se trata de una opción más acertada que otras posibles a la hora de proponer los fundamentos de la moral cristiana.

El tercer bloque de contenidos hace referencia a la relación entre **la razón, la ciencia y la fe**, lo que permitirá trabajar con el alumnado un acceso a la realidad más amplio que *la sola ciencia* experimental tan dominante en nuestra sociedad. El diálogo de la ciencia con la fe y la ética constituyen aportaciones interesantes para el alumnado de esas edades al que podremos ayudar en una sana percepción de lo religioso y de la ciencia, aunque el concepto de verdad al que se hace referencia les quede un tanto alejado.

Finalmente, el cuarto bloque del currículo de Religión en Bachillerato está centrado en el **diálogo de la fe y la cultura** tan presente en la identidad de la enseñanza de la religión y que aquí puede facilitar en el alumnado el logro de criterios propios sobre la experiencia religiosa a lo largo de la historia y de la explicación del ser humano. Quizás sea más acertado el título del bloque que su desarrollo en los pocos contenidos que indica.

4. Aportaciones del currículo de Religión para Bachillerato

Nos proponemos analizar ahora la primera parte introductoria del currículo, añadiendo nuestros **comentarios** al inicio del **texto oficial** en su literalidad que presentamos en los cuadros. Como hemos anunciado a modo de sumario en el apartado anterior, vamos a recorrer las **seis aportaciones** de diversa temática que valoramos como más significativas de esta primer aparte del nuevo currículo.

4.1. Legitimidad de la enseñanza de la religión

Si se tiene en cuenta el nuevo currículo de Religión para las tres etapas en las que ha sido renovado con motivo de la LOMCE, enseguida vamos a percibir una diferencia entre la introducción del currículo de Bachillerato y el de Primaria y Secundaria Obligatoria. Es evidente que la introducción de Bachillerato se propone mantener el mismo itinerario temático que en las otras etapas, pero hace aportaciones propias y da la impresión que quiere evitar algunas de las que se habían utilizado en Primaria y Secundaria Obligatoria.

El primer tema que nos encontramos es evidente en sendos currículos, se trata de justificar **los porqués de la enseñanza de la religión en el sistema educativo**. Ambos sitúan claramente la enseñanza de la religión en el marco de la educación integral, tanto el primero de los párrafos de Primaria y Secundaria Obligatoria como los primeros de este currículo de Bachillerato. En el primer caso se fundamentaba significativamente la enseñanza de la religión como una exigencia de la escuela, un derecho de las familias y un servicio eclesial; en el caso de Bachillerato se centra únicamente en la maduración de los alumnos, favoreciendo así su identidad, e incorporando la dimensión religiosa como elemento de la historia personal, su sentido y su inserción social.

Pero, a diferencia de la introducción de otras etapas, aquí no vamos a encontrar referencias a las libertades y derechos fundamentales de la persona, como la libertad de religiosa y de educación que se citaban desde el Derecho Internacional y los Derechos Humanos; tampoco se menciona la Constitución española ni a los Acuerdos Iglesia-Estado. Tampoco encontraremos referencias al Concilio Vaticano II que había sido mencionado en el currículo de Primaria y Secundaria Obligatoria en su Declaración *Gravissimum Educationis*.

Como ya señalamos en el análisis del currículo de Primaria y Secundaria Obligatoria, valoramos muy positivamente este esfuerzo de presentar la enseñanza de la religión desde esta perspectiva más pedagógica y no tanto desde los Acuerdos y el derecho de las familias tan utilizado en los últimos tiempos. Esta fundamentación de la clase de Religión **desde sus contribuciones educativas** forma parte de la mejor tradición eclesial y había

sido ignorada en los últimos currículos; es un acierto de los nuevos currículos que hayan sido recuperadas con tanta evidencia ahora.

Se trata de aportaciones demasiado breves, tanto en este caso de Bachillerato como en el de Primaria y ESO, pero completamente necesarias para la viabilidad de la enseñanza de la religión en el sistema educativo. La sociedad así parece demandarlo cada vez que sigue pensando en la clase de Religión como una realidad más propia de los tiempos pasados de la dictadura franquista.

Esta primera conclusión del análisis del nuevo currículo nos conduce obligadamente a sugerir –también lo hicimos en el caso de las otras etapas–, quizás pensamos ahora más en los responsables de la enseñanza de la religión en el sistema educativo, que una buena documentación complementaria y necesaria para comprender el nuevo currículo sean las primeras páginas del **documento episcopal de 1979 sobre la identidad escolar de la ERE**. Sin duda fueron tenidas en cuenta en la redacción de la introducción del currículo de Primaria y ESO y sus efectos han llegado al de Bachillerato.

Percibimos una magnífica **oportunidad para la formación permanente** del profesorado, en los trabajos venideros sobre el nuevo currículo, la de releer y recrear hoy aquel nuevo modo de entender la enseñanza de la religión en la escuela que estuvo presente en la década de los ochenta y noventa, pero que posteriormente quedó eclipsado por otras prioridades eclisiásticas. Sobre estos *porqués de la clase de Religión*, compárense con las primeras afirmaciones de las introducciones de los nuevos currículos.

Legitimidad de la ERE según el nuevo currículo

La educación, entendida como un proceso que pretende el pleno desarrollo de la personalidad del alumno, favorece la maduración del conjunto de sus dimensiones, ayudándole a formarse su identidad al tiempo que le introduce de manera activa en la sociedad.

La dimensión religiosa, con su sentido globalizador, es una de las que más contribuye al logro de una auténtica maduración de la persona. El carácter integral de la educación reclama una concepción de la realidad, una cosmovisión, en la que se descubre el verdadero sentido de lo que uno es y de lo que hace.

La etapa de Bachillerato supone, desde el punto de vista psicoevolutivo, la búsqueda de la autonomía, lo que conlleva un permanente contraste entre el presente y la tradición para afrontar el futuro. El alumno comienza a releer su historia a la luz de su propia experiencia, cuestionando el depósito transmitido de saberes, creencias y experiencias recibidas.

La enseñanza de la Religión Católica ayuda a iluminar la historia personal y social, a respetar e interpretar el conjunto de valores y significados presentes en la realidad, ofreciendo claves de interpretación que dan sentido a lo que hacemos.

4.2. La Religión asume el marco curricular de la LOMCE

Una segunda aportación de esta introducción hace referencia a cómo el nuevo currículo de Religión **asume al nuevo marco curricular de la LOMCE**. Es aquí donde el currículo de Religión asume necesariamente las exigencias del nuevo modo de entender el currículo de la LOMCE definido en su renovada redacción del artículo 6 de la LOE. Precisamente esta exigencia no cumplida fue la razón formal por la que el Ministerio de Educación rechazó la primera propuesta de currículo de Religión Católica presentada en diciembre de 2013.

Nos encontraremos con tres citas que justifican de un modo más claro de lo que lo hacía la introducción del currículo de Primaria y ESO, que este nuevo currículo de Religión Católica sí se ajusta ahora al marco curricular y pedagógico de la la LOMCE:

- La primera referencia sobre este asunto se hace no sobre la LOMCER, sino directamente sobre el **currículo básico de Bachillerato**. Se cita literalmente el artículo 24 de ese Real Decreto cuando establece que el Bachillerato *tiene la finalidad de proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permita desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia*. Y se añade explícitamente: *A dichos logros puede contribuir de manera satisfactoria la enseñanza de la religión, facilitando el desarrollo del juicio crítico, enseñando a observar y analizar la realidad con respeto, en claves de libertad, responsabilidad, verdad y apertura a la cuestión del sentido*.

Es un acierto vincular las aportaciones de la ERE a las finalidades propias de la escuela, en este caso, del Bachillerato como etapa educativa.

- La segunda referencia que justifica nueva calificación de que este currículo sí asume el marco pedagógico de la LOMCE viene en el siguiente párrafo de la introducción cuando dice explícitamente que *El presente currículo toma en consideración el **aprendizaje por competencias** y busca, desde la antropología cristiana, la consecución y dominio de las mismas*.

Es un acierto que se asuma el necesario diálogo de la pedagogía religiosa con los nuevos elementos que condicionan los sistemas educativos para, dialogando críticamente, podamos mostrar también nuestra legitimidad en clave pedagógica y contribuir así a mejorar la educación.

- La tercera referencia por la que decimos que el nuevo currículo asume el nuevo marco pedagógico de la LOMCE, también muy explícita, la encontramos en una tercera cita de la introducción –las tres citas que hemos mencionado se presentan seguidas– en la que se dice que la asignatura de Religión **asume**

como punto de partida los objetivos que se fijan en la etapa para el desarrollo de las diversas capacidades.

Valoramos como acierto que se vincule la aportación educativa de la clase de Religión a las finalidades y objetivos de la etapa educativa, así su legitimidad será más visible porque puede mejorar la formación de los alumnos y alumnas.

Este nuevo marco curricular de la LOMCE constituye, con toda seguridad, una de las novedades de mayor calado pedagógico del nuevo sistema educativo. Y que la asignatura de Religión en Bachillerato se haya situado tan explícitamente en este marco constituye, sin duda, un acierto que ojalá de sus frutos educativos. Para ello, se hace necesaria una **sugerencia para la formación permanente del profesorado**: prestar atención al nuevo lugar que ocupan las asignaturas, entre ellas la de Religión, en este nuevo marco curricular. Esta novedad, desapercibida en demasiadas ocasiones hasta ahora, obliga a la enseñanza de la religión a dialogar con los nuevos planteamientos educativos y hacerse su hueco y su lugar sin perder su carácter propio. Esto tiene implicaciones en las programaciones y en los resultados del aprendizaje donde nos vamos a encontrar con una realidad cuyas consecuencias no podemos prever todavía: los estándares de aprendizaje evaluables de las asignaturas troncales serán objeto de evaluación externa, mientras que los de Religión no, en cuanto asignatura específica. Sin duda que esta novedad también reclama nuestra reflexión con cierta urgencia.

La Religión asume el marco de la LOMCE según el currículo

*El artículo 24 del Real Decreto 1105/2014, establece que el **Bachillerato tiene la finalidad** de proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permita desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. A dichos logros puede contribuir de manera satisfactoria la enseñanza de la religión, facilitando el desarrollo del juicio crítico, enseñando a observar y analizar la realidad con respeto, en claves de libertad, responsabilidad, verdad y apertura a la cuestión del sentido.*

*El presente currículo toma en consideración el **aprendizaje por competencias** y busca, desde la antropología cristiana, la consecución y dominio de las mismas. Dado que la competencia supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones y otros componentes sociales, se esfuerza por reflejar la aportación específica que esta enseñanza ofrece al proceso humanizador que conlleva la educación.*

*La importancia que la asignatura de Religión otorga a la inculcación de la fe, en los distintos contextos, es un hecho positivo que la convierte en un magnífico instrumento para la comunicación y el diálogo en un mundo cada vez más plural. A su vez, **asume como punto de partida los objetivos que se fijan en la etapa para el desarrollo de las diversas capacidades.***

4.3. A modo de objetivos y dimensiones de la asignatura de Religión

Una tercera aportación que nos encontramos en el texto introductorio, como las anteriores descritas con demasiada brevedad, es una descripción de las **contribuciones educativas de la clase de Religión** en una formulación que podemos denominar a modo de objetivos y dimensiones educativas de la ERE. De alguna manera, estos párrafos que situamos ahora con este título de objetivos y dimensiones, es continuación de la primera aportación que hemos señalado, porque ahonda en las contribuciones educativas del saber religioso.

Es importante que se haya explicitado la aportación de la enseñanza de la religión a la madurez personal con autonomía y capacidad crítica, a la construcción social de la justicia, a la promoción de los Derechos Humanos, en definitiva, al ejercicio de la verdadera ciudadanía. También es importante la proponer la cosmovisión cristiana para que los alumnos puedan conocer y valorar las realidades del mundo contemporáneo. Y también es importante destacar la aportación de la Religión al desarrollo de la sensibilidad artística en todos sus lenguajes.

Estas aportaciones, que nosotros calificamos aquí casi de objetivos de la clase de Religión, nos recuerdan las dimensiones de la ERE que hemos manejado en otros currículos y que puede ayudarnos ahora recordarlas.

El currículo de la enseñanza de la religión es una síntesis básica y global del mensaje cristiano, adecuada a la edad del alumno, a las exigencias epistemológicas de la materia, a las expresiones culturales del entorno y a las demandas didácticas del sistema educativo. Junto con las otras opciones del área de Religión, se enmarca en un contexto histórico y social, incluye parte del gran acervo cultural y artístico que emana de la fe católica y de otras confesiones, y posibilita el análisis comparado de los contenidos y líneas básicas de las grandes religiones vigentes. Con todo, la enseñanza de la religión se desarrolla especialmente en cuatro grandes dimensiones:

- La **dimensión cultural e histórica** que hace referencia al patrimonio cultural, histórico y antropológico-axiológico que gran parte de las sociedades reciben del pasado y que está vertebrado por contenidos religiosos.
- La **dimensión humanizadora** de la enseñanza de la religión constituye una aportación eficaz en la maduración de la personalidad integral del alumno, enraizando los mismos objetivos del sistema educativo en un núcleo referencial de ideas, valores y creencias que permiten al alumno dar respuesta a sus interrogantes más radicales, haciendo a su vez posible la formación de hombres y mujeres conscientes, críticos, libres y creadores. La formación religiosa aporta de esta manera una cosmovisión que hace posible la apertura hacia el fundamento y el sentido último de la vida y, por tanto, al sentido de la ciencia, de la cultura y de la identidad misma de la persona humana.
- La **dimensión ético-moral** ofrece una determinada manera de ver la vida, en cuya base se encuentra la antropología cristiana, un núcleo referencial de ideas y creencias, y la propuesta de una escala de principios y valores. La enseñanza de la religión expone, fundamenta y jerarquiza los valores y virtudes capaces de educar la dimensión moral y social de la personalidad del alumno, en orden a

hacer posible la maduración en la responsabilidad, el ejercicio de la solidaridad y de la caridad.

Los contenidos de la enseñanza de la religión son saberes con una fundamentación y una metodología científica propia. Su estatuto epistemológico entra en el ámbito educativo en confrontación y diálogo con aquellos otros saberes y racionalidad que operan en la escuela. Su fuente epistemológica procede del **carácter científico** con el que, en la cultura universitaria se abordan las ciencias de la religión y la teología.

Por tanto, de cara a las **sugerencias de formación permanente** que hacemos en cada uno de nuestros comentarios, convendría trabajar esta tercera aportación en relación con la primera, quizás también con la segunda. Las tres aportaciones constituyen una acertada descripción del sentido que tiene la enseñanza de la religión y sus aportaciones educativas. Comprender estas contribuciones por parte del profesorado es esencial para tenerlas en cuenta en sus programaciones y en su acción educativa en las aulas.

Objetivos y dimensiones de la ERE según el currículo

Conviene destacar en el haber de esta asignatura la ayuda a la promoción de los derechos humanos y al ejercicio de la verdadera ciudadanía, fomentando la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa. Se preocupa también de conseguir en los alumnos una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma, desde un espíritu crítico y constructivo.

No menos importante es la ayuda que presta al alumno para conocer y valorar críticamente, desde una cosmovisión cristiana, las realidades del mundo contemporáneo y sus antecedentes históricos, destacando la labor de la Iglesia en todo el enriquecimiento cultural.

Esta asignatura promueve también el desarrollo de la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, mostrando la belleza, la verdad y el bien como fuentes del enriquecimiento personal y cultural.

4.4. Nuevos bloques de contenido en el currículo de Religión en Bachillerato

Una cuarta aportación de la introducción al currículo de Religión en Bachillerato hace referencia a los **cuatro bloques de contenidos**. Se trata de una brevísima referencia a estos cuatro bloques que son diferentes a los propuestos para Primaria y Secundaria Obligatoria. En comparación con las otras etapas, aquí se echa en falta alguna justificación de estas opciones teológicas así como una descripción pedagógica de las mismas. Solamente se

nombran: *antropología cristiana, doctrina social de la Iglesia, relación razón, fe y ciencia y, por último, la Iglesia como generadora de cultura a lo largo de la historia*; pero no encontramos una fundamentación sobre las opciones teológicas y pedagógicas que han llevado a elegir estos y no otros contenidos. Tampoco se ilustra con la síntesis narrada de los contenidos, como sí encontrábamos con amplitud en las otras etapas.

Los cuatro bloques de contenidos que encontramos muy poco desarrollados tanto en su desarrollo como en su evaluación, son:

- Antropología cristiana
- Doctrina social de la Iglesia
- Relación entre la razón, la ciencia y la fe
- La Iglesia generadora de cultura a lo largo de la historia

Este análisis nos lleva a proponer que en las futuras acciones de **formación al profesorado** para ahondar en el nuevo currículo y apoyar el diseño de sus programaciones didácticas deberá tener en cuenta una ampliación de estos bloques de contenido fundamentando las opciones teológicas y pedagógicas que lo sustentan. En definitiva, como se ha dicho en las dimensiones y objetivos de la ERE, una acertada síntesis teológica del mensaje cristiano constituye uno de los retos esenciales en la formación tanto inicial como permanente del profesorado de Religión. Especialmente fundamentada debe ser esta síntesis en el profesorado cuyos estudiantes tienen ya una capacidad notable para el diálogo con otras disciplinas.

Nuevos bloques de contenidos en el currículo de Religión para Bachillerato

Para el logro de estos objetivos, a través de los procesos de enseñanza-aprendizaje, el currículo de Religión en Bachillerato propone la división de sus contenidos en cuatro bloques temáticos: antropología cristiana, doctrina social de la Iglesia, relación razón, fe y ciencia y, por último, la Iglesia como generadora de cultura a lo largo de la historia. De este modo, se pretende que el alumno disponga de los suficientes conocimientos, procedimientos y actitudes que le permitan dar respuesta, desde la cosmovisión cristiana, a los retos que le presenta el mundo contemporáneo.

4.5. Hacia un nuevo enfoque de aprendizaje competencial

Una quinta aportación de la introducción al currículo de Religión en Bachillerato apuesta por una renovación del proceso de enseñanza apuntando a un

enfoque competencial del aprendizaje. Esta apuesta se percibirá claramente en las aportaciones que encontraremos al finalizar las dos páginas de introducción. Hay una aportación del texto proponiendo contenidos procedimentales –enumera los que ya se habían propuesto en anteriores etapas– y actitudinales con una ligera alusión al desarrollo de competencias. Y otra aportación que veremos en nuestro siguiente apartado acerca de las estrategias de metodología didáctica.

En esta ocasión, dentro de la brevedad que caracteriza toda la introducción, encontraremos más elementos para poder comprenderla en su justa medida. El nuevo currículo, hace referencia a **un aprendizaje competencial en la clase de Religión**, no solo cognitivo y conceptual. Para dejar clara esta intencionalidad, la introducción del nuevo currículo propone abiertamente la presencia de contenidos procedimentales y actitudinales,

En cuanto a los **contenidos procedimentales**, el texto dice: *los contenidos procedimentales de la materia de Religión Católica facilitan estrategias y procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano. Estos contenidos se adquieren a lo largo del desarrollo curricular. Y más adelante desarrolla cuatro de manera más explícita: la observación de la realidad; la búsqueda de información, manejo e interpretación de fuentes bíblicas; la reflexión crítica; y la exposición y argumentación respetuosa de las creencias religiosas propias y ajenas.*

Precisamente en esta aportación de los contenidos procedimentales encontramos la única y leve referencia a las competencias de todo el currículo de Religión en Bachillerato: *Estos contenidos se adquieren a lo largo del desarrollo curricular y colaboran, de manera eficaz, a la consecución de las competencias asignadas en el currículo de Bachillerato. Concretamente los contenidos procedimentales de Religión Católica desarrollarán especialmente las siguientes competencias: Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales.* Ya hemos lamentado anteriormente este déficit del currículo, incluso debemos lamentar las pequeñas imprecisiones a la hora de nombrar las competencias utilizando un lenguaje más de la LOE que de la LOMCE.

En cuanto a los **contenidos actitudinales**, el currículo de Religión señala al finalizar su introducción: *por último, hay que destacar que la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter actitudinal que son coherentes con los objetivos de cada etapa. Permite conocer y apreciar los valores y normas básicas de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo, esfuerzo y responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas. Por otra parte, favorece el respeto por la diversidad entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.*

Se trataba, en resumen, de asegurar la presencia de estos contenidos tanto procedimentales como actitudinales en el currículo de Religión, su presencia viene reclamada desde todas las fuentes del currículo que en ningún caso debería ser solo conceptual. Pero el formato tan cerrado del currículo LOMCE y las opciones teológicas y pedagógicas tomadas obligan a que los contenidos que se proponen en los cuatro bloques sean solo conceptuales. Por tanto, desde aquí hay que entender la aparición de estos otros contenidos en la introducción del currículo, donde por su naturaleza introductoria no parece que debieran estar.

Parece, pues, evidente que este nuevo enfoque hacia un aprendizaje competencial –que se profundizará todavía más con las orientaciones de metodología que abordaremos a continuación–, apuntan a una renovación didáctica del proceso de enseñanza-aprendizaje que deberá ser muy tenido en cuenta en los planes de **formación permanente del profesorado** en los próximos meses, quizás años. En esta temática nos encontramos precisamente con las novedades más relevantes de la política educativa actual, lo decíamos también antes, y si no fuéramos capaces de dialogar con ello, la viabilidad de la enseñanza de la religión se vería seriamente comprometida. Urge, por tanto, atender las nuevas claves del aprendizaje que se avecinan y dialogar con ellas –como lo hemos hecho en anteriores ocasiones, recuérdese el marco curricular de la LOGSE, o el nuevo paradigma de la LOCE, o la novedad de las competencias básicas de la LOE– desde la identidad propia de la enseñanza de la religión con ellas. De esta manera podremos acreditar pedagógicamente nuestra presencia en el sistema educativo. Sin los frutos de este diálogo, la presencia de la religión en la escuela se podría convertir progresivamente en una rareza.

Hacia un nuevo enfoque de aprendizaje competencial en el currículo

Los contenidos procedimentales de la materia de religión católica facilitan estrategias y procedimientos fundamentales para la comprensión del hecho cristiano. Estos contenidos se adquieren a lo largo del desarrollo curricular y colaboran, de manera eficaz, a la consecución de las competencias asignadas en el currículo de Bachillerato. Concretamente los contenidos procedimentales de religión católica desarrollarán especialmente las siguientes competencias: Comunicación lingüística, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas y Conciencia y expresiones culturales.

Entre los contenidos procedimentales básicos de la materia de religión católica encontramos los siguientes:

- Observación de la realidad. El hecho religioso nace de la apertura del ser humano a la realidad total. La asignatura de religión católica pretende colaborar en la formación de la dimensión natural que nace del asombro ante lo real y nos empuja a preguntas últimas sobre el sentido. Observar es más que ver y requiere de un entrenamiento en disposiciones específicas que no rehúyan las dimensiones espirituales de lo real.

- *Búsqueda de información, manejo e interpretación de fuentes bíblicas. El estudio del cristianismo requiere el manejo de las Sagradas Escrituras y textos referidos a las mismas que forman parte del corpus teológico acumulado a lo largo de la historia.*

- *Reflexión crítica. El desarrollo de la materia ayuda a conocer la génesis de las ideas dominantes, a detectar prejuicios frente a la verdad, a examinar con profundidad las propias ideas y sentimientos fundamentales.*

- *Exposición y argumentación respetuosa de las creencias religiosas propias y ajenas. La asignatura de religión católica contribuye a la formación de competencias que permitan exponer y defender la racionalidad de las propias creencias religiosas y el respeto por las ajenas.*

Por último, hay que destacar que la asignatura contribuye a la consecución de contenidos de carácter actitudinal que son coherentes con los objetivos de cada etapa. Permite conocer y apreciar los valores y normas básicas de convivencia; desarrollar hábitos de trabajo, esfuerzo y responsabilidad en el estudio; la confianza en sí mismo para un desarrollo adecuado de la personalidad. También favorece de manera directa la adquisición de habilidades para la prevención y resolución pacífica de todo tipo de conflictos y el conocimiento, comprensión y respeto de las diferentes culturas. Por otra parte, favorece el respeto por la diversidad entre personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación.

4.6. Orientaciones de metodología didáctica

Finalmente, el texto introductorio nos propone una última aportación que hay que situar en continuidad con la anterior de los contenidos procedimentales y actitudinales. Aparece en la introducción con un título que ya venía en el currículo de las anteriores etapas: **estrategias de metodología didáctica**. Sin duda que, como hemos comentado ya, tanto la aportación en clave de contenidos procedimentales como esta en clave metodológica apuntan a una renovación competencial de estilo de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos que esta aportación va vinculada a lo que hemos **denominado un nuevo enfoque más competencial para el aprendizaje** en clases de Religión. *La normativa educativa derivada de la LOMCE –dice el texto– define metodología didáctica como: «conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados». En este sentido la asignatura de Religión Católica utilizará una metodología que respetará los siguientes principios:* y enumera el reconocimiento del rol del docente; la adaptación al ámbito emocional y cognitivo de los estudiantes respetando el desarrollo psico-evolutivo propio de cada etapa; el respeto por los ritmos de aprendizaje de los estudiantes; la

consideración de la dimensión humanista; el respeto por la curiosidad e inquietudes; el seguimiento de los criterios de evaluación educativa; el desarrollo del aprendizaje en equipo y/o cooperativo; y la utilización educativa de los recursos tecnológicos.

Estas orientaciones, que van más allá de una estricta visión de la didáctica se han mantenido en los mismos términos en los que se presentaron también para Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. Es una buena aportación que se subraye la **dimensión humanista en la metodología**: *la materia de Religión, desde su clave personalizadora, requiere que todo tipo de aprendizajes, instrumentales, cognitivos, actitudinales, socio afectivos no sean considerados fin en sí mismo sino que estén al servicio de la formación integral del ser humano.*

Es positivo que se proponga un **aprendizaje significativo** atendiendo siempre al ámbito emocional y cognitivo de los alumnos, y aunque se menciona un pluralismo metodológico, es positivo que se mencione expresamente el **aprendizaje cooperativo** como una buena opción. Es positivo valorar al profesorado como pieza clave para planificar el proceso de aprendizaje y garantizar su éxito. Igualmente es acertada, por necesaria, la referencia a los **recursos tecnológicos**.

Recordamos, pues, que estas orientaciones metodológicas, junto con la aportación de los contenidos procedimentales y actitudinales, apuntan a una renovación del proceso de enseñanza-aprendizaje que deberá ser muy tenido en cuenta en los **planes de formación permanente del profesorado** en los próximos tiempos. La propuesta de estas orientaciones, junto con la insistencia en los contenidos procedimentales y actitudinales, exigen nuevamente la renovación didáctica de los profesores y profesoras que tendrán que ir transitando hacia un enfoque mucho más competencial que cognitivo.

Orientaciones de metodología didáctica

La normativa educativa derivada de la LOMCE define metodología didáctica como: «conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados» (Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre).

En este sentido, la asignatura de religión católica utilizará una metodología centrada en la persona, que respetará los siguientes principios:

Reconocimiento del rol del docente. El docente es pieza clave en la elaboración de la planificación, la elaboración e implementación de actividades de aula ajustadas al grupo concreto que está enseñando, así como a la evaluación del proceso. Su formación y su responsabilidad en el acompañamiento del proceso de crecimiento del estudiante resulta, por lo tanto, fundamental a la hora de garantizar el éxito del proceso de aprendizaje.

Adaptación al ámbito emocional y cognitivo de los estudiantes respetando el desarrollo psicoevolutivo propio de cada etapa. Esta atención, centrada en la persona, permite combinar de manera adecuada lo concreto y lo abstracto, el trabajo individual y el grupal, lo manipulativo, experiencial y visual con los aspectos conceptuales.

Respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. No todos los estudiantes son iguales, no todos aprenden a la misma velocidad ni utilizan las mismas estrategias. La atención a la diversidad y el desarrollo de la inclusión comienza en la asunción de este principio fundamental.

Consideración de la dimensión humanista. Todos los aprendizajes están al servicio de la formación humana. La materia de religión, desde su clave personalizadora, requiere que todo tipo de aprendizajes, instrumentales, cognitivos, actitudinales, socio afectivos no sean considerados fin en sí mismo sino que estén al servicio de la formación integral del ser humano.

Respeto por la curiosidad e inquietudes de los estudiantes. Consideración de los intereses y expectativas de los estudiantes así como de los conocimientos previos, de manera que se garantice un aprendizaje significativo.

Seguimiento de los criterios de evaluación educativa. Para facilitar el cumplimiento de estos principios metodológicos se aplicará una evaluación continua, global y formativa a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje; y sumativa al final del proceso, de manera que se evalúe el nivel de logro alcanzado. La evaluación objetiva garantiza una valoración adecuada de la dedicación, esfuerzo y rendimiento de todos los estudiantes.

Desarrollo del aprendizaje en equipo y/o cooperativo. El estudio y reflexión del cristianismo, por su intrínseca dimensión comunitaria, es una materia adecuada para desarrollar el trabajo en equipo y el aprendizaje cooperativo.

Utilización educativa de los recursos tecnológicos. La enseñanza de la religión promueve la utilización de la tecnología de la información y la comunicación no sólo de una manera instrumental, que resulte útil al estudiante en la búsqueda de información o en la resolución de problemas planteados en la clase, sino procurando su integración en la vida del sujeto y su uso ético. Las redes sociales o las herramientas de construcción y manipulación de imágenes, por ejemplo, son instrumentos que permiten nuevas formas de expresión de la cultura y la identidad personal que hay que aprender a dominar.

5. Contenidos y evaluación del currículo de Religión en Bachillerato

Presentamos a continuación los contenidos y sus criterios de evaluación, así como los estándares de aprendizaje evaluables, para cada uno de los cursos de Bachillerato en los términos literales de su publicación en el BOE.

1º curso de Bachillerato		
<i>Contenidos</i>	<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Estándares de aprendizaje evaluables</i>
Bloque 1. Antropología cristiana		
<p>El hombre, ser religioso que busca un sentido a la vida. Expresiones históricas del sentido religioso.</p> <p>El misterio de la persona humana. Fundamento de su dignidad.</p> <p>Diversas posturas ante el hecho religioso en la sociedad actual.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocer y respetar la necesidad de sentido en el hombre. 2. Comparar manifestaciones históricas que permitan desvelar desde siempre el sentido religioso del ser humano. 3. Dar razón de la raíz divina de la dignidad humana. 4. Identificar y contrastar en el momento actual diversas respuestas de sentido. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Reflexiona sobre acontecimientos mostrados en los medios de comunicación y emite juicios de valor sobre la necesidad de sentido. 2.1 Identifica y diferencia la diversidad de respuestas salvíficas que muestran las religiones. 3.1 Descubre, a partir de un visionado que muestre la injusticia, la incapacidad de la ley para fundamentar la dignidad humana. Compara con textos eclesiales que vinculan la dignidad del ser humano a su condición de creatura. 3.2 Investiga, obtiene datos estadísticos y analiza sacando conclusiones, comportamientos de los jóvenes que defienden o atentan contra la dignidad del ser humano. 4.1 Califica las respuestas de sentido que ofrece el ateísmo, agnosticismo o laicismo y las contrasta con la propuesta de salvación que ofrecen las religiones.
Bloque 2. Doctrina social de la Iglesia		
<p>Origen y evolución de la doctrina social de la Iglesia.</p> <p>Principios fundamentales de la doctrina social de la Iglesia.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y valorar el contexto en que nace y la enseñanza de la doctrina social de la Iglesia. 2. Identificar la dignidad humana como clave para una convivencia justa entre los hombres, diferenciándola de los reconocimientos que el Estado realiza a través de las leyes. 3. Conocer y aplicar los principios fundamentales de la doctrina social de la Iglesia a diversos contextos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Identifica problemas sociales de finales del siglo XIX. Estudia su evolución hasta la actualidad y analiza las respuestas de la doctrina social de la Iglesia. 2.1 Elabora una definición personal sobre los términos, legal, ético y moral. Explica públicamente las diferencias entre los términos con la ayuda de medios audiovisuales. 3.1 Comprende y define con palabras personales el significado de bien común, destino universal de los bienes y subsidiariedad. Aplica a situaciones concretas dichos principios justificando el pensamiento social de la Iglesia.

Bloque 3. Relación entre la razón, la ciencia y la fe		
<p>Formas de conocimiento a lo largo de la historia con las que el ser humano descubre la realidad y la verdad.</p> <p>Recorrido histórico de las relaciones entre la ciencia y la fe.</p> <p>Vínculo indisoluble entre ciencia y ética.</p>	<p>1. Conocer y distinguir los diferentes métodos utilizados por la persona para conocer la verdad.</p> <p>2. Conocer y aceptar con respeto los momentos históricos de conflicto entre la ciencia y la fe, sabiendo dar razones justificadas de la actuación de la Iglesia.</p> <p>3. Ser consciente de la necesidad de relación entre ciencia y ética para que exista verdadero progreso humano.</p>	<p>1.1 Identifica, a través de fuentes, los diferentes métodos de conocer la verdad en la filosofía, la teología, la ciencia y la técnica. Distingue qué aspectos de la realidad permite conocer cada método.</p> <p>2.1 Reconoce con asombro y se esfuerza por comprender el origen divino del cosmos y distingue que no proviene del caos o el azar.</p> <p>2.2 Se informa con rigor y debate respetuosamente, sobre el caso de Galileo, Servet, etc. Escribe su opinión, justificando razonadamente las causas y consecuencias de dichos conflictos.</p> <p>3.1 Aprende, acepta y respeta que el criterio ético nace del reconocimiento de la dignidad humana.</p> <p>3.2 Analiza casos y debate de manera razonada las consecuencias que se derivan de un uso de la ciencia sin referencia ética.</p>
Bloque 4. La Iglesia generadora de cultura a lo largo de la historia		
<p>Significado del término y dimensiones de la cultura.</p> <p>La vida monacal, fuente de cultura.</p>	<p>1. Conocer y comparar diferentes acepciones del término cultura.</p> <p>2. Ser consciente que la persona es generadora de cultura.</p> <p>3. Caer en la cuenta del cambio que el monacato introduce en la configuración del tiempo y el trabajo.</p>	<p>1.1 Estudia, analiza y define el concepto de cultura en diferentes épocas y lo contrasta con el carácter antropológico de la enseñanza de la Iglesia.</p> <p>2.1 Identifica los elementos propios de diversas culturas y elabora un material audiovisual donde las compare críticamente.</p> <p>3.1 Conoce y respeta los rasgos de la vida monástica. Identifica su influencia en la organización social y la vida laboral.</p> <p>3.2 Valora el trabajo de los monjes por conservar el arte y la cultura grecolatina, elaborando un material audiovisual en el que se recoja la síntesis de su estudio.</p>

2º curso de Bachillerato		
<i>Contenidos</i>	<i>Criterios de evaluación</i>	<i>Estándares de aprendizaje evaluables</i>
Bloque 1. Antropología cristiana		
<p>La identidad del ser humano.</p> <p>El mundo actual y la cuestión bioética.</p>	<p>1. Reconocer y apreciar el carácter sexuado de la persona y su importancia para construir su identidad.</p> <p>2. Comprender y respetar los principios fundamentales de la</p>	<p>1.1 Comprende y respeta el significado bíblico de la afirmación «hombre y mujer los creó».</p> <p>2.1 Conoce y explica los diferentes problemas bioéticos relacionados con el origen, el desarrollo y el final de la vida.</p>

	Iglesia respecto a la vida.	2.2 Posee argumentos para defender o dar razones desde la posición cristiana ante situaciones reales o supuestas que se proponen en clase.
Bloque 2. Doctrina social de la Iglesia		
La persona, la vida, el trabajo, las relaciones internacionales y la economía a la luz de la doctrina eclesial.	1. Reconocer y apreciar el cambio que la doctrina social de la Iglesia otorga a la persona y a la vida. 2. Deducir las consecuencias que implica la doctrina social de la Iglesia en el trabajo, las relaciones internacionales y la economía.	1.1 Descubre, valora y justifica el sentido humanizador que tiene el trabajo. 2.1 Propone proyectos o soluciones que podrían llevarse a cabo en las políticas nacionales o internacionales para hacer el mundo más humano.
Bloque 3. Relación entre la razón, la ciencia y la fe		
Aportaciones de los investigadores cristianos a la ciencia y a la técnica en el contexto actual.	1. Reconocer el valor social de las aportaciones realizadas por investigadores cristianos.	1.1 Selecciona, estudia y expone la biografía de un investigador cristiano resaltando sus aportaciones al ámbito de la ciencia y la técnica.
Bloque 4. La Iglesia generadora de cultura a lo largo de la historia		
La acción evangelizadora de la Iglesia y la promoción de los derechos humanos. La expresión de la fe genera belleza a través del arte.	1. Reconocer los esfuerzos que la Iglesia ha realizado a lo largo de los siglos para que se respete la dignidad del ser humano y sus derechos. 2. Comprender que algunas creaciones culturales son la expresión de la fe.	1.1 Nombra y explica situaciones históricas en las que la Iglesia defendió con radicalidad al hombre y justifica la elección realizada. 2.1 Selecciona obras de arte, investiga sobre el autor y descubre su sentido religioso. Confecciona un material creativo que permita conocer a esos artistas.

6. Programar este currículo en el marco de la identidad de la ERE

Como se ha podido comprobar en el segundo apartado de estos materiales, los currículos de Religión van evolucionando con las reformas educativas, aunque no siempre al ritmo deseado. Si embargo, ahora queremos subrayar que todos los currículos responden, al menos deberían hacerlo, a la identidad de la enseñanza de la religión en el sistema educativo.

El profesor debe conocer que el currículo es un medio más para hacer posible su trabajo en la escuela. Debe conocer y programarlo. Pero, sobre todo, debe tener en cuenta que el currículo es una herramienta al servicio de la enseñanza de la religión, y esto significa que debe conocer también esta identidad. Precisamente este es el objetivo de este apartado: recordar la identidad de la enseñanza de la religión como una referencia más a la hora de programar el currículo de Religión para nuestro centro educativo. Habrá que tenerla en cuenta igual que atendemos el contexto sociocultural y la experiencia previa de nuestros alumnos.

Conviene recordar, pues, que la referencia básica para la identidad y naturaleza de la enseñanza de la religión en la escuela es el documento de los obispos españoles de 1979. Aunque la referencia merecería ser más amplia, sus aportaciones definen la **identidad y naturaleza** de la enseñanza de la religión como:

- ▶ Es una **materia escolar** ordinaria porque es:
 - ▶ Una exigencia de la escuela que transmite la cultura
 - ▶ Un derecho de la persona y de los padres de familia
 - ▶ Una parte integrada en la formación humana
 - ▶ Un servicio eclesial

- ▶ Los **objetivos básicos** de esta enseñanza pretenden ayudar al alumno a:
 - ▶ Situar-se lúcidamente en la tradición cultural
 - ▶ Insertarse críticamente en la sociedad
 - ▶ Dar respuesta al sentido último de la vida con sus implicaciones éticas

- ▶ Es una materia escolar **diferente de la catequesis** porque:
 - ▶ Son dos ámbitos distintos
 - ▶ Tienen diversas fuentes de iniciativa
 - ▶ Hay distinta intencionalidad de los destinatarios
 - ▶ Tienen objetivos diversos

La enseñanza de la religión es, por tanto, una **disciplina escolar** equiparable al resto de las asignaturas en el rigor académico y en el planteamiento curricular de la propia materia que contribuye, como el resto de las áreas, al desarrollo integral de la persona. El enfoque confesional que le caracteriza no disminuye necesariamente el rigor y los criterios objetivos de su metodología como disciplina del conocimiento. La religión es un elemento social y cultural presente a lo largo de la historia y en el momento actual, no solo es un elemento integrante, sino ineludible en la identidad de las culturas tanto en los

tiempos precedentes como en los actuales. Y como tal ha de ser enseñado y aprendido.

En consecuencia, si se pretende que el alumno comprenda el contexto histórico y social en el que vive es necesario presentar todos los elementos integrantes de dicho contexto; si se pretende que el alumno participe activamente en la sociedad es necesario que conozca y desarrolle todos los aspectos que la propia sociedad ha desarrollado; si se pretende que el alumno adquiera los instrumentos básicos de aprendizaje para convivir activamente en sociedad es, también, necesario que el alumno adquiera instrumentos que le permitan acceder al conocimiento completo de todo el entorno y patrimonio que le rodea; si se pretende que el alumno se inicie en todas las ramas del saber científico es preciso presentarle ese saber en todos sus ámbitos y sin reduccionismos.

La enseñanza de la religión como área escolar tiene unas **características** que la identifican como modalidad opcional de carácter confesional:

- Exposición del núcleo esencial del pensamiento cristiano desde su experiencia creyente.
- Diálogo abierto, respetuoso, crítico e interdisciplinar con las culturas y con las ciencias.
- Apertura a la trascendencia y ofrecimiento de posibles respuestas a las cuestiones fundamentales de sentido de la vida con sus implicaciones éticas individuales y sociales.
- Método y principios pedagógicos estrictamente curriculares y escolares.

La enseñanza escolar de la religión, como materia equiparable a las demás y con su enfoque confesional que le caracteriza, tiene también las siguientes **finalidades propias**:

- Presentar y descubrir la religión y, en concreto, la experiencia cristiana como colectivo social y referencia crítica de la sociedad.
- Presentar el mensaje cristiano con su compromiso moral y su valor liberador y humanizador de la persona y de la sociedad.
- Proporcionar una antropología cristiana en diálogo abierto con otras opciones y creencias.
- Educar la dimensión religiosa de la persona como otra dimensión más de su integridad.
- Incorporar con rigurosidad científica el pensamiento y la experiencia creyentes en el conjunto de todos los saberes.
- Contribuir a desarrollar en los alumnos su autonomía y actitudes de participación activa en la sociedad.

La enseñanza de la religión, no obstante, *se desarrolla en contextos escolares diversos, lo que hace que, manteniendo su carácter propio, adquiera también acentos diversos. Estos acentos dependen de las condiciones legales y*

*organizativas, de la concepción didáctica, de los presupuestos personales de los educadores y de los alumnos (DGC, 74). El mismo documento analiza la **situación de los alumnos** que asisten a las clases de religión contemplando la posibilidad de que los alumnos puedan ser creyentes o no creyentes, y constatando que, en ocasiones, su situación relativa a la fe se caracteriza por una inestabilidad notable y continua, por una búsqueda, o afectados por dudas religiosas (nº 75).*

Contribuciones educativas de la clase de Religión

En definitiva, nosotros apostamos porque la presencia de la religión en la escuela se justifica desde la perspectiva de una educación integral y desde las **contribuciones educativas** que sus objetivos y contenidos aportan a lo largo del proceso madurativo de los alumnos y alumnas. Desde hace tiempo hemos insistido en la necesidad de explicitar estas contribuciones siempre que sea posible tanto en los procesos de programación didáctica como en otros espacios de la vida pública. A la hora de programar con este nuevo currículo, otra referencia que proponemos también para tener en cuenta son estas contribuciones educativas de la enseñanza de la religión.

El marco de referencia será la **educación integral**, en decir, acompañar en el proceso de crecimiento personal, personalizar, en definitiva, ayudar a construir personalidad, es decir, dar sentido a nuestra acción en el mundo. Y necesariamente esto reclama la presencia en el proceso educativo de referentes y valores de sentido. La realidad religiosa es portadora de estos valores de sentido que posibilitan el crecimiento y el proceso autónomo y libre de maduración personal. A este respecto se puede añadir que solamente en la medida en que se vaya estructurando una personalidad madura en el sujeto, es posible una verdadera apertura a los valores de trascendencia, puesto que la línea de la evolución psicológica hacia la madurez es siempre una línea en dirección a dicha trascendencia.

La enseñanza de la religión contribuye a la construcción de la propia **autonomía personal** y su actuación en el medio a través del conocimiento de los elementos religiosos del medio y que sin cuya contribución quedaría realmente reducido. Esta adquisición de conocimiento e inserción en el medio está favoreciendo el desarrollo de una imagen de sí mismo, una autonomía personal, un equilibrio afectivo-social, y un pensamiento crítico ante la realidad en la que está inserto.

Así, la **inserción en los grupos** de pertenencia social, que pretende la enseñanza de la religión, contribuye al desarrollo de las relaciones interpersonales fomentando la tolerancia, la participación, el respeto por los otros y el sentido crítico.

La enseñanza de la religión contribuye también a la construcción personal y libre de una cierta **autonomía moral** y de juicio propia de la edad del niño con el descubrimiento de la identidad personal situada en el horizonte último de la trascendencia que le proporciona el área de religión en un clima abierto,

dialogante y plural.

La enseñanza de la religión contribuye también en la aportación de instrumentos básicos que proporcionan al alumno los criterios para interpretar y comprender lúcidamente **diferentes lenguajes** y recursos expresivos de los sentimientos profundos de nuestra cultura actual y de la que procedemos.

Esta contribución del área a la etapa se podría expresar también en algunas aportaciones como estas:

- Proporciona al alumno las claves necesarias para que tome conciencia de sí mismo, de sus acciones y capacidades, pueda ponerlas en relación con los contenidos propios del área, y valore los modelos de referencia que proporciona la tradición cristiana. Desde este conocimiento y valoración el alumno va adquiriendo la capacidad de ser y actuar con autonomía en el seno de los grupos sociales de pertenencia en los que se estaría presente de forma creativa y crítica.
- Los objetivos del área contribuyen al desarrollo en los alumnos de la identificación con los grupos sociales de referencia y pertenencia, por medio del conocimiento de aquellas manifestaciones culturales y sociales significativas que han tenido su origen en la experiencia de la fe cristiana.
- El desarrollo en el aula del área de Religión, en su modalidad confesional católica, facilita el conocimiento y el análisis de las características socioculturales de la comunidad en la que vive el alumno acercándole a una experiencia viva que ha marcado el pasado, que influye de manera decisiva en el presente, y que está generando el futuro de esta sociedad. El conocimiento de los contenidos propios de la experiencia cristiana a lo largo de la historia hace posible que el alumno sea capaz de situarse crítica y lúcidamente en la tradición cultural milenaria de nuestra sociedad.
- La enseñanza de la religión contribuye al conocimiento crítico y a la valoración de las dimensiones sociales y culturales presentes en la comunidad de pertenencia y de referencia. El acercamiento a la persona, vida y mensaje de Jesús de Nazaret permite al alumno conocer una concepción del hombre, de la vida y del mundo que se ha ido viviendo y explicitando a lo largo de la historia. Esto permitirá al alumno situarse críticamente ante los valores importantes de la vida y de la humanidad y construir libremente una opción fundamental personal en lo social y en lo cultural.
- El planteamiento de la clase de religión ayuda a la creación de relaciones interpersonales y a la inserción social dada la fuerte experiencia ético-relacional del cristianismo en el mundo a lo largo de la historia.
- En definitiva, la consecución de los objetivos del área de Religión capacitan al alumno para el conocimiento, interpretación y valoración de los diferentes tipos de mensajes que recibe y así, construir personal y libremente sus opciones, expresar sus ideas, sentimientos e ilusiones, participar activa y críticamente en su medio natural, todo ello desde la personal identidad que se va construyendo progresivamente.



Carlos Esteban Garcés es profesor titular de Pedagogía de la Religión en el Instituto Pontificio San Pío X (Universidad Pontificia de Salamanca). Dirige el Área de Ciencias de la Religión en el Centro Universitario La Salle de Madrid, de la que forma parte el Instituto San Pío X.

En la Delegación Episcopal de Enseñanza de Madrid es responsable de la formación permanente del profesorado de Religión.

Experto en enseñanza de las religiones en el sistema educativo, ha sido director de la revista profesional de los profesores de Religión, *Religión y Escuela*, durante casi 20 años; ha publicado varios libros y numerosos artículos en revistas especializadas. Participa habitualmente como ponente y asesor en diversas instituciones educativas, tanto de carácter público como privadas. Es miembro del Foro Europeo de Enseñanza de la Religión, del que ha sido su secretario general.

En el Colegio Profesional de la Educación coordina el Seminario de Religión y es miembro de su Consejo Asesor.